

Música callejera en Madrid: manual de buenas prácticas

(ACTUALIZADO EL 13-04-2021)

Colectivo La Calle Suená

La música callejera es una de las expresiones artísticas de mayor valor social y cultural que tenemos. Además, hablamos de una actividad heterogénea, cosmopolita, inclusiva y democrática.

Nosotros, los músicos que estamos en las calles, debemos lograr alcanzar un equilibrio entre nuestra actividad y la convivencia con los demás ciudadanos que nos rodean. Convirtiendo así la música callejera en un elemento deseado y positivo para la ciudad y enmarcada en una relación de respeto que proporciona el desarrollo de la cultura.

La regulación de la música callejera en el Distrito Centro desde 2020

El ejercicio de la música callejera en el Distrito Centro de Madrid se rige por la actual *Instrucción 1/2020, de 5 de febrero de 2020*. Es responsabilidad de todos cumplirlo de forma estricta para minimizar los conflictos y no perjudicar a los demás músicos.

Así que repasemos algunos puntos fundamentales:

- Para actuar en el Distrito Centro de Madrid necesitamos una autorización semestral que se puede obtener de manera gratuita en la Oficina de Atención al Ciudadano en la Calle Atocha 70 o por vía telemática a través de la web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es). Las fechas de solicitud son:
 - 1 al 15 de octubre del año anterior para el 1er semestre.
 - 1 al 15 de abril del mismo año para el 2do semestre.

Hay un máximo de 450 autorizaciones por semestre. Si se superan las solicitudes de esta cantidad, la Junta Municipal de Distrito realizará un sorteo público por sistema de insaculación. Cada semestre hay que solicitar una nueva autorización.

- La autorización es personal e intrasferible, en los conjuntos musicales deberán llevar una autorización cada intérprete.
- La autorización se debe exponer de forma visible durante las actuaciones y podrá ser requerida por la Policía Municipal.
- El número máximo de integrantes de un grupo musical será de 5 miembros para en los anexos I y III, y no pudiendo ser superior a 7 miembros en los emplazamientos del Anexo II.
- La duración máxima de las actuaciones será de 1 horas en el mismo emplazamiento y la distancia mínima entre actuaciones debe ser de 75 metros.
- Debemos tocar a más de 150 metros de residencias de mayores, centros sanitarios o docentes en horario lectivo.
- Debemos permitir y organizar el tránsito de peatones o vehículos, respetando un mínimo de 3 metros de paso.
- Debemos también situarnos a más de 3 metros fuera de accesos a viviendas o locales, salidas de emergencia, escaparates y a más de 20 metros de terrazas de bares y restaurantes
- Podemos utilizar amplificación para instrumentos que no suenen por sí mismos, playbacks o para la voz. Los amplificadores deben ser de un máximo de 20W de potencia, no superando las dimensiones de 40x40x25 cm (ancho x altura x profundidad), utilizando suministro eléctrico por pilas o batería interna, disponiendo de certificación técnica válida en la Unión Europea.
- Podemos utilizar la percusión a volumen muy suave, siempre un percusionista por agrupación, como base rítmica y de acompañamiento, o percusión reciclada como interpretación solista.
- Uso de percusión y/o amplificación PERMITIDO en áreas de uso terciario (ver ANEXO I) y áreas del Rastro (ver ANEXO III), y PROHIBIDAS en áreas de uso residencial (ver ANEXO II)

- Los horarios para las actuaciones son:
 - De lunes a domingo de 12:00h a 14:00h y de 18:00h a 21:00h, en las áreas delimitadas en los anexos I y II.
 - Domingos de 9:00h a 15:00h en áreas del Rastro delimitadas en Anexo III.
 - En Madrid también tenemos zonas con regulaciones distintas de las del Distrito Centro. En el Metro de Madrid podemos tocar en los pasillos, pero no en los vagones y andenes. En el Parque del Retiro sólo podemos tocar en acústico.

Nuestras actuaciones están para aportar de forma positiva a la ciudad. En ese sentido, tenemos que llevar en consideración algunas cuestiones fundamentales.

- Nuestras interpretaciones deben buscar siempre la aceptación de las personas que nos rodean.
- Si un vecino o dueño de establecimiento tiene quejas sobre tu actividad, procura adaptar tu espectáculo, bajar el volumen o moverte unos metros.
- Debemos asegurarnos de dejar el espacio utilizado bien limpio y recogido después de nuestras actuaciones.
- Madrid tiene infinidad de buenos lugares donde tocar, siempre que respetemos las normas.
- Preséntate a los comerciantes y otros músicos cercanos antes de empezar tu actuación. Esto hará menos probable que haya quejas y conflictos.
- Deja que haya un espacio libre para la circulación de peatones.
- Si tu público bloquea una puerta, un puesto comercial, calzada, cajero automático o cualquier servicio público, por favor, detén tu actuación y soluciona el bloqueo. Quizás necesites un lugar más amplio o adaptar tu espectáculo para menos público.
- Si no encuentras un espacio adecuado, espera a que se quede uno libre.
- Pregunta a otros músicos si existe un orden de actuación.
- Evita el choque de sonidos, prueba bajar el volumen de vez en cuando para ver qué pasa.

Sonido, Repertorios, Equipo y Propinas

La causa principal de los posibles problemas de convivencia es la emisión de sonido. Sabemos todos que el sonido puede recorrer un largo camino y llegar a lugares insospechables. Como regla general:

- Mantén el volumen justo por encima del nivel de ruido de la calle de fondo y comprueba que no esté distorsionado.
- Por favor, no repitamos temas en la misma ubicación. Las actuaciones con contenido variado gustan mucho más y cansan menos a los vecinos.
- Si nos acompañamos de música pregrabada la mantenemos a un volumen adecuado, sin distorsión y la apagamos cuando no estemos realizando la actuación.
- Nos aseguramos de que nadie pueda tropezar en nuestro equipo o que éste interrumpa el paso.
- No dejemos los equipos desatendidos, los mantenemos seguros.
- Como artista podemos aceptar propinas, pero el público nunca debe sentirse obligado a darnoslas.

Resolución de posibles conflictos

- El primer paso en caso de conflicto siempre debe ser el diálogo.
- En caso de no llegar a un entendimiento, las personas afectadas están en su derecho de acudir a las autoridades.
- Recuerda que, si creamos conflictos o no cumplimos con unas buenas prácticas, estamos afectando negativamente a todo el colectivo de artistas callejeros.

En caso de problemas o dudas remítete al portal del Ayuntamiento, a la Policía Municipal o a la página del Colectivo La Calle Suená (www.lacallesuena.es).